

NUEVO SUBSIDIO D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 Para Grupos Emergentes y Clase Media

FUENTE: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
www.minvu.cl

Subsidios para Grupos Emergentes y Clase Media

El Decreto Supremo N° 1 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

Estos subsidios están dirigidos a personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

El programa tiene dos tipos de subsidio:

- **Título I: Subsidios para Grupos Emergentes**
Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 1.000 UF.
- **Título II: Subsidios para la Clase Media**
Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 2.000 UF.

¿Cuál es el monto de subsidio que entrega este programa?

Montos de Subsidio para Grupos Emergentes (Título I):

Ubicación de la Vivienda		Precio de la Vivienda (UF)	Subsidio Habitacional (UF)	Monto Máximo de Subsidio (UF)	Ahorro mínimo (UF)
a)	Todas las regiones, provincias y comunas excepto b)	Hasta 1.000	$800 - 0,5 \times P^*$	500	30
b)	Regiones de Aysén y Magallanes; provincias de Palena y Chiloé; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.200	$900 - 0,5 \times P^*$	600	

P* = Precio de la vivienda

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 450 UF; si la vivienda cuesta 800, UF, el subsidio será de 400 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 350 UF.
- En zonas extremas (b), si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 550 UF; si la vivienda cuesta 800 UF, el subsidio será de 500 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 450 UF.

Montos de Subsidio para Clase Media (Título II):

Ubicación de la Vivienda		Precio de la Vivienda (UF)	Subsidio Habitacional (UF)	Monto Máximo de Subsidio (UF)	Ahorro mínimo (UF)
a)	Todas las regiones, provincias y comunas excepto b)	Hasta 1.400	800 - 0,5 x P*	300	50
		Más de 1.400 y hasta 2.000	100		
b)	Regiones de Aysén y Magallanes; provincias de Palena y Chiloé; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.600	900 - 0,5 x P*	350	50
		Más de 1.600 y hasta 2.000	100		

P* = Precio de la vivienda

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 1.100 UF el subsidio será de 250 UF; si la vivienda cuesta 1.250 UF, el subsidio será de 175 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 150 UF.
- En zonas extremas (b), si la vivienda cuesta 1.200 UF el subsidio será de 300 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 250 UF; si la vivienda cuesta 1.400 UF, el subsidio será de 200 UF.

Subsidios Adicionales:

- Si la vivienda se ubica en **Zonas de Renovación Urbana** o de **Desarrollo Prioritario**, el subsidio será de 200 a 300 UF, dependiendo del precio de la vivienda (sólo Título II).
- Si la vivienda se ubica en **Zonas de Conservación Histórica**, el subsidio será de hasta 300 UF (sólo Título II).
- Si en la vivienda se implementan obras que mejoren las condiciones de habitabilidad para personas con **discapacidad**, se suma un subsidio variable con un tope de 20 UF (Títulos I y II).
- Si la vivienda a comprar es parte de un **Proyecto de Integración Social** (calificado por el Serviu), se suma un subsidio variable de acuerdo al precio de la vivienda, con un tope de 100 UF (Títulos I y II).

¿A quién está dirigido?

A personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al título al que postula, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La

cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o de su cónyuge.

Desde ese día y hasta que no finalice el proceso de selección, tanto el ahorro mínimo requerido como el adicional que se tenga en la cuenta de ahorro, deben mantenerse depositados y sin giros posteriores. El primero permite postular y el segundo otorga puntaje para la selección. En caso de detectarse giros posteriores a dicha fecha, la postulación quedará sin efecto, se excluirá al beneficiario de la nómina de selección o se producirá la caducidad del certificado de subsidio.

- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:
 - Subsidios para Grupos Emergentes (Título I): Llamados 2011, máximo 13.484 puntos.
 - Subsidios para Sectores Medios (Título II): La FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos.
- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado al postular no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional. En este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.

¿Dónde y cómo se postula?

- Se postula en el Serviu y sus delegaciones, en municipalidades acreditadas por el Serviu o través de medios electrónicos que se establezcan para estos efectos, en las fechas que el Minvu determine. [Ver fechas de postulación.](#)
- Los interesados pueden postular personalmente o, si lo requieren, pueden otorgar un mandato notarial a su cónyuge, padres, hermanos o hijos para que efectúen la postulación a su nombre.
- Si la postulación es grupal, las alternativas son las siguientes:
 - **Sin proyecto:** El grupo debe contar con mínimo diez integrantes, tener personalidad jurídica propia y su representante debe ser socio postulante de dicho grupo.
 - **Con proyecto:** El grupo debe postular a través de una Entidad Patrocinante, con un proyecto aprobado por el Serviu antes del inicio del período de postulación. Puede tener un mínimo de diez integrantes.

*En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes.

- El trámite de postulación es totalmente gratuito.

Para postular se debe presentar la siguiente documentación:

Postulantes chilenos:

- Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).

Postulantes extranjeros:

- Cédula de Identidad para Extranjeros (original y fotocopia).
- Certificado de Permanencia Definitiva (antigüedad mínima de cinco años), (original y fotocopia).

Para acreditar a los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada miembro.
- Suscribir Declaración de Núcleo Familiar (D-1), que señala la prohibición de postular por tres años (a excepción del cónyuge del postulante).

Para acreditar el ahorro:

- Entidad financiera con consulta en línea (BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank y Coopeuch):
 - Fotocopia de la libreta de ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.
 - Mandato de ahorro (D-3).
- Entidad financiera sin consulta en línea:
 - Certificado de mantención de cuenta.

Certificado de Preaprobación de crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario:

- Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
- Debe señalar el monto máximo de crédito y/o rango de precio de vivienda a comprar o construir.
- Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).
- No se aceptarán simulaciones de crédito.

En caso de no requerir crédito hipotecario, el postulante tiene dos opciones:

- Si cuenta con recursos para complementar el valor de la vivienda, debe presentar Declaración jurada (D-4) y fotocopias de los documentos que acrediten que cuenta con esos recursos.
- Si no cuenta con otros recursos y no puede acceder a un crédito hipotecario o no quiere tomarlo, puede optar por comprar una vivienda de hasta 700 UF. En este caso, junto a la Declaración jurada (D-4), debe presentar una declaración notarial que señale que comprará una vivienda de hasta ese precio.

Además, todos los postulantes deben firmar la Declaración Jurada de Postulación (D-2).

¿Cómo se efectúa la selección?

La selección de los beneficiarios se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los

recursos asignados en los respectivos llamados.

Los factores que otorgan puntos son los siguientes:

- Grupo familiar.
- Monto de ahorro superior al mínimo requerido.
- Saldos promedio de ahorro de los últimos dos semestres.
- Antigüedad de la postulación.
- Caracterización socioeconómica, a través de la Ficha de Protección Social.
- Condición de persona reconocida en el Informe Valech.
- Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004.

El Mivvu publicará las nóminas de beneficiarios en este mismo sitio Web, en la sección [Resultados de Postulaciones](#).

Quienes resulten seleccionados obtendrán un Certificado de Subsidio Habitacional, con una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión (la cual se señala en el mismo documento).

¿Cómo se aplica el subsidio obtenido?

Postulación Individual:

Las personas que postularon individualmente pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda en un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del Serviu.
- Compra de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

Postulación grupal sin proyecto:

Las personas que postularon en grupo y sin proyecto habitacional, pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del Serviu.
- Compra de una vivienda de un proyecto habitacional que podrá desarrollar una Entidad Patrocinante para ese grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

Postulación grupal con proyecto:

Las personas que postularon en grupo, a través de una Entidad Patrocinante, y con proyecto habitacional, pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda del proyecto habitacional con el cual postuló el grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.